



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLAUDINA CÁRDENAS DE REYES
DEMANDADOS: IPÓLITO REYES CÁRDENAS Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00239-00

Al despacho las presentes diligencias donde se solicita el retiro de los elementos constitutivos de la demanda, evento que está dentro de las facultades del activo de la causa, por lo se aceptará el retiro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por la activa conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- En firme lo anterior, archívense estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **047**, de hoy **nueve (09) de diciembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3d74f333569a67772fbc4e45271f7dcfdc9d6ba62bbf26c2577edde22a36bb**

Documento generado en 07/12/2022 01:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>